



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPPRESOLUCIÓN NÚMERO **1120** DEL
(**08 JUL 2014**)*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 1141 del 30 de Diciembre de 2013, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP existe la vacante definitiva en el empleo de Técnico Administrativo 3124-15, ubicado en la Subdirección Jurídica Pensional de la Dirección Jurídica.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente a partes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo al empleo de Técnico Administrativo 3124-15, ubicado en la Subdirección Jurídica Pensional de la Dirección Jurídica.

Que en virtud de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente la vacante sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que el señor **WILFREDO PALOMA SUACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.420.261, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Técnico Administrativo 3124-15, ubicado en la Subdirección Jurídica Pensional de la Dirección Jurídica, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

2

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 114 del 02 de enero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

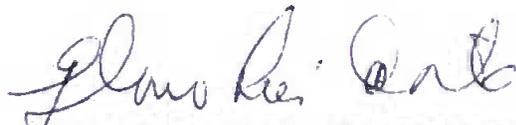
Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y por el término de seis (6) meses, al señor **WILFREDO PALOMA SUACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.420.261, en el cargo de Técnico Administrativo 3124-15 de la planta globalizada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2. Ubicar al señor **WILFREDO PALOMA SUACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.420.261 en la Subdirección Jurídica Pensional de la Dirección Jurídica.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUL 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

ELABORÓ: Diana Guzmán Carvajal
REVISÓ: José Francisco Brito / Andrea Carolina Rodríguez
APROBÓ: María Fernanda Gómez Castilla / Nohis Isabell Araujo Luquez

LIAL